



“Año de la Universalización de la Salud”  
**Municipalidad Distrital de Tarucachi**

**RESOLUCION DE ALCALDIA****Nº 023-2020-A-MDT/T**

Tarucachi, 20 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:****VISTOS:**

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de julio de 2019, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe Nº 015-2020-RJAC-MDT/, de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Control de Avenidas, Distrito de Tarucachi, Provincia de Tarata, Tacna;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el control de avenidas, se compone de una serie de reglas y medidas estructurales o no estructurales, que cumplen la función de que un área determinada se encuentre protegida de las inundaciones. Las no estructurales como su nombre lo dice se trata de intervenciones, leyes, reglamentos que orientan el uso del territorio, con vistas a evitar un determinado problema. Puede tratarse también de la indicación visual de la existencia de un riesgo, dirigida a informar a la población de la existencia de un peligro. Entre las medidas no estructurales se puede resaltar: La elaboración e implementación del ordenamiento territorial de la zona; **la elaboración de planes de mitigación**; la delimitación visual de las áreas afectadas por inundaciones pasadas.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece el su artículo IV, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo el artículo 85º, numeral 3.2, establece que son Funciones específicas de las municipalidades distritales: Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.



Que, la Ley Nº 29338, Ley que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos en el artículo 259º establece que Constituye obligación de todos los usuarios defender, contra los efectos de los fenómenos naturales, las márgenes de las riberas de los ríos en toda aquella extensión que pueda ser influenciada por una bocatoma, ya sea que ésta se encuentre ubicada en terrenos propios o de terceros. Para este efecto, presentarán los correspondientes proyectos para su revisión y aprobación por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 264º de la precitada norma precisa que la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con las oficinas regionales de Defensa Civil, elabora los programas integrales de control



# Municipalidad Distrital de Tarucachi

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº 023-2020-A-MDT/T**

Tarucachi, 20 de enero del 2020



de avenidas los mismos que debe ser incluido en los planes de gestión de recursos hídricos en la cuenca. 264.2. El programa integral de control de avenidas comprende el conjunto de acciones estructurales y no estructurales destinadas a prevenir, reducir y mitigar riesgos de inundaciones producidas por las avenidas de los ríos. Involucra proyectos hidráulicos de aprovechamientos multisectoriales y obras de encauzamiento y defensas ribereñas. 264.3. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos de desbordamiento por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce;



Que, a través del Informe Nº 015-2020-RJAC-GDUI-MDT, de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Plan de Control de Avenidas del Distrito de Tarucachi 2020, el mismo que tiene como propósito contrarrestar los efectos negativos que ocasionen los Desastres Naturales contra la vida, la salud, educación, actividad agrícola y ganadera e infraestructura, principalmente de la población;



Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Oficina de Asesoría Legal;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar el Plan de Control de Avenidas del Distrito de Tarucachi 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa, de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.**- Notificar la presente Resolución a los órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI  
  
Juan Velásquez Limache  
ALCALDE